



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor profesional Alberto S. MORENO, mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable, con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada, comercial y a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

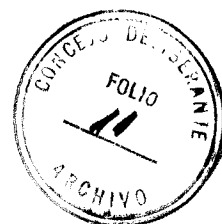
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros Contrafrontales, de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 09, propiedad del Señor



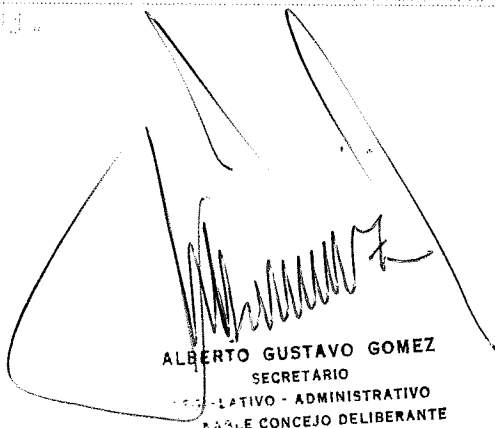
*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

Alejandro Gabriel SANTO.-

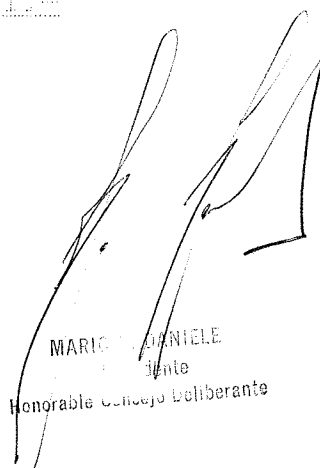
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 858 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25-10-91.-
mdj.



ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARICELA ESPINOLE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

19 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 858 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúe del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros contrafrontales, de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 09, propiedad del Señor Alejandro Gabriel SANTO.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 858 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros contrafrontales, de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 09, propiedad del Señor Alejandro Gabriel SANTO.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuníquese a quienes corresponda.Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/91.-

888.

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Manfredotti

JULIO CE... EVANEO
Buro. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia